



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2573

BUENOS AIRES,

07 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007570-09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.YA. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada VACUNA ANTITETANICA.

Que a fojas 1974 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2573**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.
1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el expediente
Nº 1-0047-0000-007570-09-1.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición.
Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-007570-09-1

DISPOSICIÓN N°: **2573**

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.